



**Enmiendas rechazadas por la Comisión
Organizadora del Congreso para ser
incorporadas al proyecto de
Carta Programática
de Europa Laica**

SUMARIO

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD	3
#20	3
#186	5
#275	7
ENMIENDAS PARCIALES	10
ENMIENDAS AL PREÁMBULO	10
#46	10
#276	11
ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN 1	15
#256	15
#257	16
ENMIENDAS AL OBJETIVO A	17
#29	17
#152	18
#166	19
#278	20
ENMIENDAS AL OBJETIVO B	21
#55	21
#65	22
#153	23
#154	24
ENMIENDAS AL OBJETIVO C	25
#37	25
#38	26
#68	27
#70	28
#156	29
#263	30
#280	31
#288	32
ENMIENDAS A MÚLTIPLES APARTADOS	33
#192	33
#273	35
#279	38

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

#20

Autor: Manuel Navarro Lamolda

ENMIENDA A LA TOTALIDAD Mantener la actual añadiendo con tercer párrafo de la hoja 2 de la Carta Programática actual:

Europa Laica defiende los valores de la Ilustración y el republicanismo que representaron un gran avance para la laicidad y la libertad de conciencia. Habrá que tener en cuenta las nuevas formas de religiosidad y su injerencia en la esfera pública, así como los efectos de la falta de libertad cognitiva, libre albedrío, privacidad e integridad mental como neuroderechos que afectan a la libertad de conciencia y pensamiento, al igual que los derechos digitales como el acceso equitativo o la protección frente a sesgos algorítmicos. Y defenderá el derecho a decidir plenamente sobre su vida y el final de la misma.

Comentario de la COC:

La Carta Programática vigente ha cumplido 10 años. La conmemoración de los 25 años de Europa Laica parece un buen momento para repensar y en su caso actualizar los objetivos de la asociación y cómo llevarlos a cabo con la mayor eficacia posible en tiempos nuevos y difíciles, con algunos retos inéditos. Para ello hemos buscado actualizar los principios generales, y sobre todo, desde ellos, diseñar una agenda política más propositiva, detallada y adaptada a los desafíos contemporáneos, basándonos siempre en la Carta Programática vigente.

Al añadir a los fines de Europa Laica unos objetivos generales y específicos, hemos pretendido otorgar al documento un carácter más operativo y programático, ampliando la agenda de derechos para explicitar luchas sociales y causas de discriminación. Incluimos como novedades principales: - Aspiración a una República laica (dejando clara una reivindicación que quedaba sin explicitar, como de manera vergonzante). - Exigencia de reversión de las inmatriculaciones ilegítimas de la Iglesia católica. - Exigencia de derogación de los artículos del Código Penal relativos a la libertad de expresión en materia religiosa y la eutanasia. - Compromiso feminista y con la diversidad LGTBI+: Europa Laica se declara ahora formalmente feminista y defensora de la diversidad afectivo-sexual. Esto incluye la defensa del derecho al aborto y al matrimonio igualitario libres de tutelas religiosas. - Defensa de la eutanasia y muerte digna: el Proyecto dedica un apartado específico a la defensa de la eutanasia como un derecho derivado de la autonomía personal, exigiendo una ley que reconozca este derecho frente a la concepción religiosa de la «sacralidad de la vida». - Condiciones materiales: Un avance conceptual importante es el reconocimiento de que para ejercer la libertad de conciencia son necesarias unas adecuadas condiciones materiales. - Avances en Educación y Protección de la Infancia: El nuevo redactado introduce matices fundamentales: * La defensa por una escuela única, pública y laica se refuerza con las

ENMIENDAS RECHAZADAS

consideraciones sobre los centros educativos privados, dejando claro que, mientras existan, también deben ser laicos y sostenerse exclusivamente con recursos propios. * Protección contra el abuso mental: El nuevo texto es contundente al denunciar el «adoctrinamiento o invasión de la intimidad mental» de los menores, vinculando el abuso mental como preámbulo del abuso sexual. * La defensa de la libertad de conciencia de la infancia también en el ámbito privado, al margen de la escuela. * Pederastia en la Iglesia: Se introduce explícitamente la denuncia de la impunidad y el encubrimiento de la pederastia en la Iglesia católica, exigiendo reparación para las víctimas. * El Estado debe promover en todos los aspectos la universidad pública y laica. - Adaptación a la Era Digital y Nuevas Tecnologías: El Proyecto se opone específicamente a la vigilancia y manipulación producidas por las nuevas tecnologías y la IA. - Medios de comunicación: Se prohíbe explícitamente la retransmisión íntegra de actos religiosos en medios públicos y se exige que los medios privados respeten los valores constitucionales comunes. - El Proyecto introduce la memoria laica como una nueva dimensión de su agenda, reivindicando a quienes lucharon por la libertad de conciencia y denunciando el papel histórico de la Iglesia católica en la imposición de una identidad nacional excluyente.

Creemos que un mínimo desarrollo de lo aquí resumido justifica la redacción de una nueva Carta Programática. Los cambios que se han dado en la sociedad española: una mayor secularización con mayoría de no creyentes frente a católicos, el auge de otras religiones como evangelistas que piden su parte del pastel, las nuevas exigencias democráticas como la eutanasia, el mayor control social con las redes sociales y la extensión de bulos de todo tipo, ataques a los Derechos Humanos... Nos parece que la respuesta a todo ello no se puede sintetizar en un párrafo añadido a la anterior Carta Programática, e incluso si se hiciera, no quedaría suficientemente explicado, desarrollado e integrado.

En todo caso, el proyecto es muy susceptible de correcciones y mejoras, por lo que agradecemos extraordinariamente las enmiendas particulares que se han presentado en este sentido. Creemos que la mera reflexión sobre la Carta Programática está sirviendo y servirá para clarificar y reforzar, entre las personas asociadas, los fines y fundamentos del laicismo, lo que a su vez servirá de acicate para implicarse en las actuaciones o luchas necesarias.

Estamos convencidos de que finalmente quedará una Carta Programática clara y útil que servirá de guía y estímulo para afrontar los retos laicistas presentes y del futuro próximo.

Muchas gracias por tu enmienda. El debate y reflexión planteada nos parecen fundamentales.

#186

Tipo de enmienda: Supresión (suprime texto)

Líneas: totalidad

Autor: Francisco Delgado Ruiz

Justificación: No estar de acuerdo con el contenido en su totalidad, al entender que es una especie de “cajón de sastre” similar a las propuestas que, periódicamente, se vienen haciendo a los partidos políticos en periodos electorales o un *Plan de acciones y campañas*- (que Europa Laica ya tiene, desde su fundación). Estimo que la Carta Programática vigente es lo suficientemente explicativa y que resume, con claridad, nuestro proyecto político laicista.

Comentario de la COC:

La Carta Programática vigente ha cumplido 10 años. La conmemoración de los 25 años de Europa Laica parece un buen momento para repensar y en su caso actualizar los objetivos de la asociación y cómo llevarlos a cabo con la mayor eficacia posible en tiempos nuevos y difíciles, con algunos retos inéditos. Para ello hemos buscado actualizar los principios generales, y sobre todo, desde ellos, diseñar una agenda política más propositiva, detallada y adaptada a los desafíos contemporáneos, basándonos siempre en la Carta Programática vigente.

Al añadir a los fines de Europa Laica unos objetivos generales y específicos, hemos pretendido otorgar al documento un carácter más operativo y programático, ampliando la agenda de derechos para explicitar luchas sociales y causas de discriminación. Incluimos como novedades principales: - Aspiración a una República laica (dejando clara una reivindicación que quedaba sin explicitar, como de manera vergonzante). - Exigencia de reversión de las inmatriculaciones ilegítimas de la Iglesia católica. - Exigencia de derogación de los artículos del Código Penal relativos a la libertad de expresión en materia religiosa y la eutanasia. - Compromiso feminista y con la diversidad LGTBI+: Europa Laica se declara ahora formalmente feminista y defensora de la diversidad afectivo-sexual. Esto incluye la defensa del derecho al aborto y al matrimonio igualitario libres de tutelas religiosas. - Defensa de la eutanasia y muerte digna: el Proyecto dedica un apartado específico a la defensa de la eutanasia como un derecho derivado de la autonomía personal, exigiendo una ley que reconozca este derecho frente a la concepción religiosa de la «sacralidad de la vida». - Condiciones materiales: Un avance conceptual importante es el reconocimiento de que para ejercer la libertad de conciencia son necesarias unas adecuadas condiciones materiales. - Avances en Educación y Protección de la Infancia: El nuevo redactado introduce matices fundamentales: * La defensa por una escuela única, pública y laica se refuerza con las consideraciones sobre los centros educativos privados, dejando claro que, mientras existan, también deben ser laicos y sostenerse exclusivamente con recursos propios. * Protección contra el abuso mental: El nuevo texto es contundente al denunciar el «adoctrinamiento o invasión de la intimidad mental» de los menores, vinculando el

abuso mental como preámbulo del abuso sexual. * La defensa de la libertad de conciencia de la infancia también en el ámbito privado, al margen de la escuela. * Pederastia en la Iglesia: Se introduce explícitamente la denuncia de la impunidad y el encubrimiento de la pederastia en la Iglesia católica, exigiendo reparación para las víctimas. * El Estado debe promover en todos los aspectos la universidad pública y la IA. - Adaptación a la Era Digital y Nuevas Tecnologías: El Proyecto se opone específicamente a la vigilancia y manipulación producidas por las nuevas tecnologías y la IA. - Medios de comunicación: Se prohíbe explícitamente la retransmisión íntegra de actos religiosos en medios públicos y se exige que los medios privados respeten los valores constitucionales comunes. - El Proyecto introduce la memoria laica como una nueva dimensión de su agenda, reivindicando a quienes lucharon por la libertad de conciencia y denunciando el papel histórico de la Iglesia católica en la imposición de una identidad nacional excluyente.

Creemos que un mínimo desarrollo de lo aquí resumido justifica la redacción de una nueva Carta Programática. Los cambios que se han dado en la sociedad española: una mayor secularización con mayoría de no creyentes frente a católicos, el auge de otras religiones como evangelistas que piden su parte del pastel, las nuevas exigencias democráticas como la eutanasia, el mayor control social con las redes sociales y la extensión de bulos de todo tipo, ataques a los Derechos Humanos...

En todo caso, el proyecto es muy susceptible de correcciones y mejoras, por lo que agradecemos extraordinariamente las enmiendas particulares que se han presentado en este sentido. Creemos que la mera reflexión sobre la Carta Programática está sirviendo y servirá para clarificar y reforzar, entre las personas asociadas, los fines y fundamentos del laicismo, lo que a su vez servirá de acicate para implicarse en las actuaciones o luchas necesarias.

Estamos convencidos de que finalmente quedará una Carta Programática clara y útil que servirá de guía y estímulo para afrontar los retos laicistas presentes y del futuro próximo.

Muchas gracias por tu enmienda. El debate y reflexión planteada nos parecen fundamentales.

#275

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 44-180

Autor: Antoni VICENTE i PALACIO

Líneas 44 a 180

Línea 0 Dar el título de "CARTA PROGRAMÁTICA" a todo el documento

Línea 40 Sustituir "Carta programática" por "Programa".

Vease anexo

Comentario

Propuesta de carta programática. Al estupendo preámbulo propongo añadir el documento anexo con los 9 puntos que ya presenté en otra enmienda para fines de los Estatutos, que pretendieron fundir el ideario y proyecto de nuestra asociación.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda y el trabajo que se nota que hay tras la misma.

Respecto a cada apartado de la misma tenemos que decir lo siguiente:

Línea 0. Dar el título de "CARTA PROGRAMÁTICA" a todo el documento.

Respuesta.- Ya está en la portada, pero como "proyecto", claro.

Línea 40. Sustituir "Carta programática" por "Programa". R.- RECHAZAR. Es una "carta programática". Entendemos que un programa sería algo más detallado incluso con referencias temporales y de acciones más concretas.

*El documento en pdf: Entendemos que es una suerte de enmienda a la totalidad con una propuesta de carácter demasiado amplio, que no nos sirve. Nuestra propuesta es más detallada, con una declaración inicial en forma de preámbulo, una enunciación de los fines de la asociación en forma de primer apartado, y unos objetivos generales, desarrollados en objetivos específicos, en el segundo apartado. Este nivel de detalle se asocia a a nuestras acciones y campañas concretas, así como a nuestra estructura actual de grupos de trabajo temáticos.

ANEXO:

CARTA PROGRAMÁTICA

PREÁMBULO

Europa Laica es una asociación laicista. El principal objetivo del laicismo es la defensa y promoción de la libertad de conciencia de todos los seres humanos en condiciones de igualdad.

ENMIENDAS RECHAZADAS

La libertad de conciencia es la característica más específica de la dignidad humana. Constituye el derecho humano primero, pues en ella se basan derechos humanos fundamentales como el de libertad de pensamiento y de expresión.

Dado que la libertad de conciencia implica el pensamiento crítico y la autonomía moral, históricamente se ha percibido como una gran amenaza para los poderes políticos y económicos, que por ello se han esforzado en limitarla y hasta suprimirla mediante la imposición de doctrinas y dogmas. Sometidas las mentes, es fácil la sumisión de los comportamientos, la extensión de las desigualdades y la anulación de las libertades y los derechos individuales.

La garantía del ejercicio en igualdad del Derecho de Libertad de Conciencia está universalmente recogida en el Derecho Internacional y Constitucional como parte de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Sin embargo, su pleno y efectivo respeto está lejos de ser una realidad en la mayor parte de países del mundo, debido al proselitismo informativo y formativo que ejercen tanto Estados como instituciones privadas, con el fin de ejercer un control ideológico y moral. Como consecuencia, no se protege el desarrollo de la libertad de conciencia durante la infancia ni se respeta su pleno ejercicio en la edad adulta. Los principios democráticos de separación entre Iglesias y Estado y de neutralidad de las instituciones públicas, como garantía de la igualdad de derechos y del respeto a la libertad de conciencia, siguen sin cumplirse.

En el caso del Estado español, nos encontramos un entramado jurídico que supone una situación de privilegio de la Iglesia católica y de asimetría entre las distintas confesiones y convicciones. Esto se deriva de los Acuerdos del Estado español y la Santa Sede de 1976 y 1979, la Constitución de 1978, en particular sus artículos 16.3 y 27.3, y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980. Aunque en los últimos años, la sociedad española y distintas formaciones políticas en sede parlamentaria han promovido y han instado a realizar tanto la denuncia de los Acuerdos, como la redacción de una Ley de Libertad de Conciencia, nada de esto ha llegado a materializarse y, por tanto, la tarea de Europa Laica es más necesaria que nunca.

En coherencia con la defensa de los principios democráticos de libertad, igualdad, no discriminación y pluralismo ideológico en nuestro país; en el marco de los movimientos sociales europeos e internacionales en su lucha a favor del Estado laico, como garantía del cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos, Europa Laica adopta la siguiente:

PROGRAMA

1. La libertad de conciencia de todos los seres humanos en condiciones de igualdad, en virtud del reconocimiento de la estricta igualdad formal y jurídica de todas y cada una de las personas.
2. El ejercicio del derecho de las personas a la libre expresión y manifestación de todos aquellos pensamientos, creencias, opiniones, sentimientos y gustos que considere oportunos, incluyendo tanto la libertad para identificarse con idearios filosóficos,

ENMIENDAS RECHAZADAS

políticos, religiosos o de otro tipo, como la libertad para rechazarlos. En las acciones derivadas de su ejercicio se debe respetar siempre el derecho de las demás personas y la defensa de lo común. Los poderes públicos deben proteger el derecho a la libertad de conciencia y de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.

3. La creación de un espacio público garante de los derechos y libertades, donde cada persona pueda desarrollar su existencia en plena libertad y seguridad. Las creencias, convicciones e identidades particulares tienen su lugar más genuino en el ámbito privado; su expresión en el ámbito público se debe realizar con el respeto debido a la común convivencia ciudadana.

4. El fomento de una educación laica, pública, gratuita y obligatoria, que defienda los derechos humanos y promueva el desarrollo de un pensamiento crítico informado y de la autonomía moral, en el marco de un sistema educativo guiado por conocimientos científicos y humanísticos.

5. La consecución de un Estado laico fundado en la igualdad legal y de derechos de toda la ciudadanía. El Estado es el único sujeto de Derecho Público y, en consecuencia, ningún tipo de asociación debe recibir reconocimiento, privilegio o dotación de estatuto jurídico especial. Debe desaparecer toda forma de censura o delito que limite la libertad de expresión en materia religiosa o ideológica. El Estado debe abstenerse de sostener económicamente a las organizaciones religiosas, que deben ser costeadas por sus creyentes. En los espacios de titularidad pública no debe existir simbología de ninguna ideología o creencia de carácter particular. Los actos de ideologías o confesiones particulares no deben tener respaldo o carácter oficial, ni deben contar con la asistencia de autoridades y funcionarios públicos en cuanto tales. Los medios de comunicación públicos se abstendrán de realizarán ningún tipo de adoctrinamiento o proselitismo religioso o ideológico.

6. La denuncia de cualquier posicionamiento político, ideológico o religioso que defienda el supremacismo, sea de sexo, género, etnia, nacionalidad, creencia o cultura, por ir en contra de los Derechos Humanos.

7. La profundización en el desarrollo de nuevos derechos y prácticas cívicas que permitan vivir en sociedad con los valores escogidos por cada persona, según sus convicciones, en lo tocante a la identidad personal, la privacidad, el matrimonio igualitario, la procreación, la sexualidad, la muerte digna y la extinción de su propia existencia. La objeción de conciencia deberá regularse de forma que garantice el ejercicio de los derechos de todos los individuos en los servicios públicos.

8. La presentación de propuestas y protocolos que faciliten a las administraciones públicas el desarrollo de ceremonias civiles laicas para la celebración de los ritos de paso personales en los momentos vitales socialmente relevantes, como el nacimiento, la mayoría de edad, las uniones o matrimonios y la defunción, entre otros. Los actos de reconocimiento público, funerales de estado u otras ceremonias institucionales deberán ser laicas, ajenas a interferencias de credos particulares.

La confluencia con otras organizaciones y movimientos cívicos coincidentes con nuestro ideario, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ENMIENDAS PARCIALES

ENMIENDAS AL PREÁMBULO

#46

Tipo de enmienda: Adición (añade texto nuevo)

Líneas: 3 y 4

Autor: Juan José Picó Pastor

... la defensa y promoción de del derecho a la libertad de conciencia de ~~todos los seres humanos~~ todas las personas en condiciones de igualdad cualquiera que sea su opción de conciencia, creencias o convicciones. En consecuencia, Europa Laica reivindica la laicidad del Estado y sus instituciones que permitan establecer y garantizar el conjunto de condiciones jurídico-políticas y socioeconómicas adecuadas para el pleno desarrollo de la libertad de conciencia.

Comentario

Definir más correctamente que la LdC es un derecho, no un ente abstracto. Acotar más correctamente que la condición de igualdad de la LdC no es genérica sobre cualquier ámbito sino la igualdad de cualquier opción de conciencia. Lo de “los seres humanos” me suena muy mayestático siendo que “personas” es como se usa en el resto del texto. Además, reforzar la laicidad del Estado y las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la LdC (tal como correctamente figura en la vigente Carta, que no se debería obviar).

Comentario de la COC

Aceptamos la enmienda tal cual nos la planteas, salvo la sustitución de «de todos los seres humanos» que preferimos suprimir directamente la expresión ya que se sobreentiende que estamos hablando de personas/seres humanos/individuos (todas las expresiones que se utilizan a lo largo del texto de forma alterna para evitar repetición). Muchas gracias por la enmienda.

#276

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 1-8

Autor: Miguel Fernández Sañudo

Europa Laica es una asociación laicista. Su finalidad es la defensa de la libertad de conciencia de las personas individuales. Su objetivo global es la consecución y mantenimiento de una sociedad laica, que es aquella en la que se dan las condiciones legales, políticas, sociales y económicas que permiten el pleno desarrollo y ejercicio de la libertad de conciencia. Una sociedad en la que se da una convivencia igualitaria y tolerante, respetuosa con las diferencias de las personas con diferentes convicciones y características. Un elemento esencial para conseguir y mantener una sociedad laica es un estado laico, acorde a esas características de laicidad, con cargos y funcionarios públicos que cumplan y haga cumplir los requisitos de la laicidad; y cuya única finalidad es conseguir el bien común. Es necesaria una estricta separación entre lo público y lo privado. Las creencias particulares y su aplicación práctica tienen su lugar sólo en el ámbito privado y no pueden prevalecer en el ámbito público, que es el espacio universal de convivencia en común de toda la ciudadanía, que es plural en sus diferencias individuales y grupales. Y el otro elemento esencial para la sociedad laica es un espíritu de tolerancia en las relaciones, en la vida social. La libertad de conciencia es el derecho fundamental primero; pues en ella se basan los demás derechos reclamados, ya que sin ella, estos, serían cartas otorgadas. La libertad de conciencia conlleva la libertad de pensamiento, libertad de creación y libertad expresión y, como no, la libertad religiosa y de culto. La libertad que requerimos es tanto libertad externa, como libertad interna de decisión (cambiar, anular o mantener). Y por "conciencia" entendemos el sentido de identidad personal de cada individuo: sus convicciones, sus características y condiciones personales (edad, género, ...), los conocimientos ...; que es cómo se entiende el mundo, su ser y su ser en el mundo. Y por "libertad de conciencia" entendemos "El derecho de cada persona a ser quien es". Las "virtudes" sociales de la laicidad son la igualdad y la tolerancia. Y sus enemigos son los clericalismos, los etnicismos, los sexismos y todo tipo de comunitarismos que quieran imponer sus principios particulares en ámbito público. Asimismo tachamos también de anti laicista las políticas neoliberales que están aumentando las diferencias económicas, llevando a muchas personas a situaciones de vida indignas. La forma preferente de gobierno del estado laico es la república ("todos nacemos libres e iguales en igualdad y derechos ..."); el poder reside en el pueblo que se constituye legalmente y elige a sus representantes y gobernantes.

Comentario

Dos cosas que creo que debemos modificar en el tratamiento habitual de la laicidad que venimos haciendo. Una es que la finalidad de nuestra Asociación Europa Laica es conseguir el estado laico; y otra es la limitación del concepto de conciencia a "lo

religioso y lo no religioso”. Estas peticiones no son un prurito de perfeccionismo; porque tienen consecuencias en las acciones que planteamos. La finalidad de la Asociación Europa Laica es la defensa de la libertad de conciencia. Su principal objetivo es la obtención y consolidación de la SOCIEDAD LAICA. Y, dentro de esto, el objetivo mas importante es el estado laico. (pero la sociedad laica es algo más que el estado laico) La laicidad es que se den las condiciones legales, políticas, sociales y económicas que permitan el pleno desarrollo y expresión de la libertad de conciencia. Las condiciones legales son el estado laico. Estado aconfesional, igualitario y con la única finalidad del bien común. (y protege la elección y la libre vivencia de cada individuo según su sentido propio de su identidad singular) Las condiciones políticas son, que cargos y funcionarios públicos cumplan y hagan cumplir estas leyes; y que, en el ejercicio sus funciones, mantengan la separación/abstracción de sus convicciones particulares. Las condiciones sociales son comportamientos cívicos con un espíritu de tolerancia/respeto de todas las diferencias personales en una sociedad plural (multicultural, pluri religiosa, identidad sexual etcetera). Y las económicas son que se den las condiciones que permitan una vida digna como un minimo vital. Hay dos formas de entender estas prestaciones. Una "liberal" es una prestación económica y otra más socializante que es la gratuidad de los servicios basicos, facilitación del acceso a la vivienda y una cesta de la compra basica de precios limitados. Separación de lo público y/o privado. Las creencias particulares y su aplicación practica deben tener lugar sólo en el ámbito privado y no pueden prevalecer en el ámbito público o común a toda la ciudadanía, que es plural. Implica conseguir igualdad y tolerancia, inseparables de la laicidad. Cuando un individuo o grupo trata de imponer en el ámbito público sus principios o condiciones particulares es lo que se llama comunitarismo. Los principales comunitarismos son religiosos y etnicistas. La libertad de conciencia. Se busca la consecución de la libertad externa (no imposición ni veto); y la interna de libertad de elección de convicciones (cambio, anulación, mantenimiento de las mismas...). La conciencia no se puede limitar a "lo religioso y lo religioso" (ver nuestra proposición de ley de libertad de conciencia, las propuestas de laicidad de aconfesionalidad municipales y estatales de son exclusivamente a confesionales (Rivas titula "Laicidad y aconfesionalidad municipal; la de Gijón posterior ya sólo de "aconfesionalidad municipal"; y así se titulo la que se presento en Bilbao. ¿Qué es para nosotros un estado laico? La conciencia personal es el sentido de identidad personal de sí mismo de la persona, del mundo y de su estar en el mundo. Añado una cita de nuestra carta programatica de 2016. “ "En este sentido, la laicidad, en el contexto actual, no se agota en la mera separación de lo político y lo religioso. Debe atender, tambien, a otros riesgos para la libertad de conciencia derivados tanto de los procesos de apropiación-privatización de lo público desde instancias comunitaristas (religiosas, etnicistas ...) como desde determinados grupo sociales de poder o ideológicos, que tratan de imponer otras formas de privilegio, discriminación, exclusión o marginación (por razones de clase social, origen etnico o nacional, diferencias de sexo, edad, capacidades, orientación sexual) que imposibilitan o dificultan ejercicio efectivo de la libertad de conciencia y de expresión” En ese sentido la laicidad es las condiciones para que cada persona pueda vivir tal como ella cree que es, con sus convicciones y características personales (raza, cultura etnica, identidad de genero, edad, grado de valia,

conocimientos ...) Los valores o virtudes de la sociedad Laica son: la igualdad y la tolerancia. Y sus enemigos, los clericalismos, los etnicismo, los sexismos y cualquier tipo de comunitarismo. No hemos tocado la "Ley Zerolo". Tratamos casi exclusivamente los clericalismos, olvidada la pluralidad cultural y casi la identidad sexual (solo algo de feminismo) Estas delimitaciones de ambitos vienen casi a coincidir con las definiciones de los Derechos Humanos. Lo cual nos convertiria en una ONG universal, por tanto imposible. Por tradición y por posibilidades la Asociación Europa Laica trabajamos principalmente contra los clericalismos y colaboramos con otras asociaciones especializadas en las ámbitos de los derechos humanos, en media de nuestras posibilidades. La forma preferente de gobierno del estado laico es la república ("todos nacemos libres e iguales en igualdad y derechos ..."); el poder reside en el pueblo que se constituye legalmente y elige a sus representantes y gobernantes. La escuela laica universal obligatoria es el lugar de aprendizaje de conocimientos y ciencias y no de fe, creencias y milagros. Los menores, inmersos en una cultura familiar y social, que han mamado y vivido, deben conocer otras (convicciones) sobre su ser, sobre el mundo y la vida y, más aún, que son libres para cambiarlas, abandonarlas o mantenerlas. Respecto a las concertadas encuentro un problema con los Pacto Internacionales de 1996 que requieren la gratuidad de la enseñanza (¿solo de las publicas?) y la existencia de escuelas privadas. Las escuelas privadas deberán cumplir las normas del estado, incluida la laicidad. Otros tipos de educación, como la religiosa se impartiran en otros centros catequeticos.

Comentario de la COC:

Sobre la forma

La enmienda, tal y como está redactada, tiene una extensión y una naturaleza más propias de un artículo de reflexión doctrinal que de una enmienda de sustitución. Su propósito es reemplazar ocho líneas del texto de la Carta Programática, pero el texto alternativo propuesto supera con creces esa extensión e introduce múltiples desarrollos argumentales, ejemplos y referencias que exceden el ámbito de lo que se pretende modificar. Ello dificulta su tratamiento como enmienda propiamente dicha.

Sobre el fondo: Estado laico frente a sociedad laica

El núcleo conceptual de la enmienda —que la finalidad de Europa Laica es la consecución de una sociedad laica, y que el Estado laico sería tan solo uno de sus elementos— no es compartido por la Comisión. El objetivo político del laicismo es el Estado laico y la consecución de las condiciones jurídicas, institucionales y normativas que garanticen el pleno desarrollo de la libertad de conciencia. En ese marco, puede darse un Estado laico en una sociedad en la que prevalezcan creencias religiosas intensas, o viceversa. Promover una sociedad laica —entendida como una transformación de los valores y creencias del conjunto de la ciudadanía— excede el ámbito del laicismo y se adentra en el del ateísmo u otras cosmovisiones. Se trata de categorías sociológicas, filosóficas y políticas distintas que no deben confundirse.

Sobre la ampliación del concepto de conciencia

La enmienda plantea que el concepto de "conciencia" no debe limitarse a «lo religioso y lo no religioso». La Comisión comparte el espíritu de esta observación, pero señala que dicha ampliación ya está recogida en la propuesta de Carta Programática sometida al Congreso. Por tanto, este punto no requiere modificación del redactado.

Sobre la finalidad del Estado

La enmienda afirma que la única finalidad del Estado laico es «conseguir el bien común». La Comisión no comparte esta formulación. La defensa de los derechos individuales —especialmente de quienes se encuentran en situaciones minoritarias o vulnerables— debe ir más allá de la noción de bien común, que por su propia naturaleza tiende a primar lo mayoritario. Una perspectiva laica exige proteger también a las personas cuya conciencia, identidad o convicciones no coincidan con las de la mayoría.

Sobre la educación religiosa en centros catequéticos

Al final del texto de la enmienda, se señala que «otros tipos de educación, como la religiosa, se impartirán en otros centros catequéticos». La Comisión no puede compartir esta formulación, ya que abriría la puerta al adoctrinamiento infantil en dichos centros, en contradicción directa con los principios que Europa Laica defiende en materia de libertad de conciencia y educación laica. Es decir, en cualquier ámbito, debe prevalecer la libertad de conciencia de los menores. No debemos reconocer el derecho a adoctrinar, en ningún sitio.

Por todo lo expuesto, la Comisión agradece la reflexión y el compromiso con los principios del laicismo, pero considera que la enmienda, tanto en su forma como en sus contenidos sustantivos, no mejora el texto propuesto y en algunos puntos introduce elementos problemáticos o ya resueltos.

Alegaciones del autor:

[000 Preámbulo de la Carta Programática.pdf](#)

[000 otras enmiendas.pdf](#)

ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN 1**#256**

Líneas: 44

Autor: Pedro López López

veo que hay un punto 1 y un punto 2, pero no se corresponde con lo que veo escrito, ya que el punto 2 dice “Para la consecución de este objetivo...”, es decir, se está continuando con el punto 1, no veo por ningún lado un punto 2

Comentario de la COC:

En el punto 1 se enuncian los fines y en el punto 2 se enuncian los objetivos generales. Se trata de apartados que forman parte de los Estatutos y este documento tiene todas sus disposiciones numeradas, salvo los artículos que tienen un único párrafo.

#257

Tipo de enmienda: Supresión (suprime texto)

Líneas: 55

Autor: Pedro López López

~~igualdad y no discriminación~~

Comentario
reiteración

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. No obstante, si bien estrictamente puede que tengas razón, consideramos que hay una interesante diferencia de matiz entre "igualdad" y "no discriminación". La primera señala el objetivo, que se consigue mediante lo segundo; la "no discriminación" apunta a lo que hay que combatir.

ENMIENDAS AL OBJETIVO A**#29**

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 64 y 65

Autor: Manuel Navarro Lamolda

Línea 64-65 Sustituir considerando la edad y otras características de los individuos (orientación sexual, identidad, expresión de género, etc.). Por: libre de todo adoctrinamiento formal o simbólico. Lo que supone la firme defensa de los valores del humanismo y la Ilustración, como la ciencia y la razón.

Comentario

Lo entiendo más pertinente

Comentario de la COC:

Proponemos la siguiente transaccional: « libre de todo adoctrinamiento formal o simbólico, considerando la edad y otras características personales (orientación sexual, identidad, expresión de género, etc.), lo que supone la firme defensa de la ciencia y la razón.»

Muchas gracias.

#152

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 85-86

Autor: Antonio de Cea Muyo

Entiendo que la formación intelectual y moral en el ámbito privado es totalmente libre. Este párrafo lo pondría como una recomendación: "Es recomendable que los menores no sean inscritos en organizaciones religiosas o ideológicas, ni sometidos a adoctrinamiento o a invasión de su intimidad mental."

Comentario de la COC:

Muchas gracias por su enmienda. Con nuestro redactado estamos intentando defender la libertad de conciencia del menor frente al propietarismo, es decir, los derechos del menor son importantes y deben respetarse también en el ámbito privado. La formación intelectual y moral en el ámbito público y privado es totalmente libre, libre de coacción, tergiversación y manipulación, no espacios libres del derecho de libertad de conciencia. Por tanto, con este redactado, estamos protegiendo de manera firme la conciencia de los menores en el ámbito privado.

#166

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 72

Autor: Jaime Pérez-Aranda Fernández

Todos los Centros educativos serán públicos y deberán observar los valores y principios Constitucionales laicos

Comentario de la COC:

Muchas gracias. Estamos de acuerdo con que todos los centros deben ser públicos. No obstante, con este objetivo venimos a plantear que no deben haber concertados, en primer lugar y en tanto que se eliminan los centros privados o se «publican».

#278

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 63-65

Autor: Raquel Ortiz Piñero

El punto 2, de la Educación Laica “ promover el desarrollo del pensamiento crítico informado y de la autonomía moral, considerando la edad y otras características de los individuos (orientación sexual, identidad, expresión de género, etc.). Este objetivo general conlleva los siguientes.....

La enmienda es

Promover el desarrollo del pensamiento crítico informado de la autonomía moral y libre ya que cada ser humano decide la formación de su propia personalidad.

La educación ha de basarse en la coeducación como elemento esencial para superar y acabar con los estereotipos de género que tanto daño hacen a las mujeres y también a los varones.

Los seres humanos no tienen que seguir unos patrones conductuales. Deben decidir sobre sus propias vidas.

Comentario

Europa Laica es una Asociación laicista que lucha contra las desigualdades principalmente de libertad de conciencia, de expresión y de derechos humanos. Consecuentemente esto afecta a la mitad de la población como las mujeres pero Europa laica no tiene una posición con respecto a la identidad de género, identidad, transgenerismo y otros colectivos. Por lo tanto no puede tomar partido por temas polémicos dentro del movimiento feminista como es la identidad de género y otros derivados. El género es un constructo cultural que con sus estereotipos es la mayor fuente de desigualdad entre mujeres y varones.

Comentario de la COC:

Gracias por la enmienda. Proponemos incorporar una parte de la misma, con la siguiente redacción: «Europa Laica defiende la coeducación como elemento esencial para superar y acabar con los estereotipos de género.»

La referencia a orientación sexual e identidad de género que se incluye en el apartado enmendado lo es en alusión a las características personales, lo que vemos apropiado aclarar, ya que reivindicamos la no discriminación (segregación), por estos y otros factores.

ENMIENDAS AL OBJETIVO B**#55**

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 91

Autor: Juan José Picó Pastor

b) ~~Una República laica.~~ *Un Estado laico.* La laicidad ...

Comentario

El laicismo reivindica el derecho a la Libertad de Conciencia y, en consecuencia, a la Libertad de Pensamiento y de Expresión, exigiendo que estos derechos sean promocionados y garantizados por los poderes públicos, es decir, por las instituciones del Estado. Por tanto, lo que la asociación debe reclamar es la laicidad del Estado, o dicho de otra manera, un Estado laico; una reivindicación que no se puede acotar con nominalismos sobre cuál sea su modelo político, república o monarquía, haciendo caso omiso de cuáles sean sus contenidos laicistas, lo mismo que pasando por alto cuál sea el modelo económico y social en cada caso, neoliberal o socialista, por ejemplo, aspecto también determinante para los valores del laicismo. No todo modelo político republicano satisface inexcusablemente la reivindicación laicista, existiendo repúblicas que presentan carencias sobre algunos de estos contenidos, incluso las hay que los confrontan, a la vez que existen monarquías que los contemplan, en más o en menos, ya que el laicismo no es un asunto excluyente. En el mundo real se dan estas ambivalencias y contradicciones siendo este un debate interesante y hasta controvertido, La emancipación laica tiene largo recorrido por delante por lo que, en mi opinión, la reivindicación laicista asociativa debe ser clara y sencilla por un Estado laico, como propone la enmienda, por ser una formulación correcta e indubitada sobre los contenidos que comporta, además de que proporciona un margen más amplio para sumar a quien apueste y se identifique con los valores del laicismo independientemente de cual sea en estos momentos su opción política personal.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. Tras deliberar, entendemos que si bien hay múltiples modelos de república que no respetan lo más mínimo la laicidad, entendemos que sólo una República puede ser un verdadero Estado laico. Para mayor aclaración en este sentido, consideramos apropiado añadir la siguiente aclaración en el apartado b5: «La monarquía no puede ser laica por vulnerar flagrantemente el principio de igualdad».

#65

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 135

Autor: Juan José Picó Pastor

b.7. ***En las instituciones y cargos públicos***, y en los ~~espacios de titularidad pública~~ no debe existir...

Comentario

Es necesario definir de forma más correcta dónde, en el ámbito de lo público, el laicismo propugna que debe estar limitada la simbología confesional o de cualquier ideología particular. La expresión “espacio de titularidad pública” no es correcta ya que hasta puede significar que no se puede llevar un determinado símbolo por la calle (que es un espacio público).

Comentario de la COC:

Muchas gracias. Proponemos transaccionar: sustituir «existir» por «imponerse».

#153

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 91

Autor: Antonio de Cea Muyo

No haría mención a la Republica (ojala!!! pero creo que no encaja en este ámbito).
Pondría: b) Un Estado laico. La laicidad del Estado es un principio que conlleva la de todas sus instituciones y cargos,...."

Comentario de la COC:

Gracias por la enmienda. Entendemos que la libertad de conciencia y la laicidad son principios republicanos. Solo la forma de Estado republicana puede respetar genuinamente el principio de igualdad que defendemos desde el laicismo, ya que cualquier otra forma estatal supone una «patrimonialización» de la jefatura del Estado.

#154

Tipo de enmienda: Supresión (suprime texto)

Líneas: 123

Autor: Antonio de Cea Muyo

Por los mismos motivos que el párrafo anterior, quitaría la mención: "La jefatura del Estado debe elegirse democráticamente....."

Comentario de la COC:

Gracias nuevamente. Nos remitimos a nuestro comentario respecto a su enmienda anterior.

ENMIENDAS AL OBJETIVO C**#37**

Autor: Manuel Navarro Lamolda

Apartado c.4 164 a 167 Sustituir por: La objeción de conciencia extendida en el ámbito sanitario, o en cualquier otro, supone una dejación de las funciones que debe prestar un servicio público, y que como funcionarios están obligados a realizar, por lo que no debe contemplarse. De regularse en algún caso, deberá garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas en los servicios públicos. Los acomodos razonables generan discriminaciones y desigualdad por lo que deberán evitarse y no podrán suponer una situación de privilegio.

Comentario

Discutible la objeción de conciencia, cuando es asumible? El juez o encargado del Registro Civil que se niega a registrar un matrimonio homosexual... el médico al practicar abortos. El acomodo, cuándo no es privilegio.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. Tras un intenso debate, considerando que se trata de una enmienda avalada por grupos territoriales, finalmente hemos concluido que el redactado propuesto es suficientemente claro y sencillo, y ya abarca lo que se propone en términos generales. Además, el texto enmendado generaría problemas de interpretación que podrían incluir la objeción al servicio militar, entre otras cuestiones. Consideramos que en la Carta Programática no es necesario pronunciarse con más profundidad, sino cuestionar, como ya se cuestionan tanto la objeción de conciencia como los acomodos razonables, y señalar la importancia de que, en cualquier caso, no supongan un menoscabo a los derechos de las personas ni una discriminación.

#38

Autor: Manuel Navarro Lamolda

c.5 Línea 170 Eliminar: ***sean específicas, como las ayudas sociales condicionadas, o universales, como la renta básica.***

Comentario

Se trata de opciones concretas de política económica que pueden ser compartidas desde el laicismo, o no. De hecho hay autores a favor de las mismas (Daniel Raventós) y otros que las valoran como negativas (Oriol Sabata) ambos desde opciones republicanas y socialistas.

Comentario de la COC:

Tras deliberar, hemos concluido que la redacción actual es suficientemente amplia y exhaustiva. El posicionamiento es a favor de que haya algún tipo de prestación social, sea condicionada o universal, para garantizar las condiciones materiales para el ejercicio de la libertad de conciencia. No entramos en posicionarnos a favor de las condicionadas ni a favor (Raventós) o en contra (Sabata) de las universales. Se trata por tanto de una redacción exhaustiva que abarca todas las posiciones posibles siempre a favor de que haya algún tipo de prestación.

Muchas gracias por la enmienda.

#68

Tipo de enmienda: Supresión (suprime texto)

Líneas: 150-152

Autor: Juan José Picó Pastor

~~... ideológica. Denunciamos el papel criminal de la Iglesia católica en la historia española, de forma particular por su colaboración con la represión del franquismo durante la guerra civil y la dictadura en contra de las libertades democráticas y la imposición del catolicismo como identidad española.~~

Comentario

Resulta más adecuado acotar el papel histórico de la Iglesia, en lo más reciente. Además, lo de la identidad, tal como figura, parece entenderse como que es algo actual, siendo que el grado de secularización indica lo contrario. Lo que permanece no es tanto la identidad como los privilegios que ostenta la Iglesia.

Comentario de la COC:

Muchas gracias. Considerando otras enmiendas, se propone sustituir la totalidad del apartado por el siguiente redactado: «Europa Laica promueve el valor de la historia y la memoria democrática, en particular la laica, la de todas las personas que lucharon y luchan por la libertad de conciencia, así como las víctimas de la represión ideológica. Denuncia las acciones de instituciones, entidades y personas que en la historia española han atacado o reprimido la libertad de conciencia, o han impuesto su ideología. Condena en especial el papel criminal de la Iglesia católica, como en los casos de la Inquisición o la dictadura franquista a través de un nacionalcatolicismo que aún pervive con impunidad.»

#70

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 166-167

Autor: Juan José Picó Pastor

~~los servicios públicos. Los acomodos razonables no deben suponer una situación de privilegio.~~

.. los servicios públicos. Los acomodos razonables *que en cada situación concreta se puedan establecer no pueden consolidar derechos que confronten con la legislación común la cual, en caso de no poder acomodarse, debe prevalecer.*

Comentario

Los acomodos siempre implican una situación de privilegio por lo cual no resulta adecuada la redacción propuesta por la JD. En su lugar se propone esta enmienda con una redacción más ajustada al espíritu de lo que el laicismo debe reivindicar. Nota: el tema de los acomodos razonables tiene complejidades en una sociedad multiconfesional sobre el cual la asociación todavía no ha tenido un debate ad-hoc.

Comentario de la COC

Muchas gracias. Proponemos la siguiente transaccional: «Los acomodos razonables, si caben en algún caso, no deben hacer valer privilegios, pues debe prevalecer la legislación común».

#156

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 150

Autor: Antonio de Cea Muyo

Pondría: "Denunciamos el papel opresor de la iglesia católica en la historia española..."
Quitaría la palabra criminal por que puede suponer una ofensa (aunque personalmente no puedo estar más de acuerdo que la iglesia católica ha sido, directa e indirectamente, la mayor organización criminal de nuestra historia).

Comentario de la COC:

Muchas gracias por su enmienda. No vemos mayor inconveniente en que pueda resultar o no ofensiva la calificación de «criminal», siendo que estamos convencidos de que es un término ajustado a la realidad histórica. En este sentido, tras considerar algunas enmiendas respecto a esta cuestión, en este momento la propuesta de redacción de este objetivo específico es: «Europa Laica promueve el valor de la historia y la memoria democrática, en particular la laica, la de todas las personas que lucharon y luchan por la libertad de conciencia, así como las víctimas de la represión ideológica. Denuncia las acciones de instituciones, entidades y personas que en la historia española han atacado o reprimido la libertad de conciencia, o han impuesto su ideología. Condena en especial el papel criminal de la Iglesia católica, como en los casos de la Inquisición o la dictadura franquista a través de un nacionalcatolicismo que aún pervive con impunidad.»

#263

Líneas: 159

Autor: Pedro López López

Europa Laica defiende el derecho a la eutanasia y la muerte digna (¿esto no es repetitivo?).

Comentario de la COC:

Gracia por la enmienda. Consideramos que no es repetitivo, que la muerte digna es un concepto más amplio que la eutanasia, que lo engloba. La muerte digna incluye los cuidados paliativos y la limitación en los tratamientos. Pero no sobra el mencionar la eutanasia. Seguro que muchos de sus enemigos también hablan de muerte digna, pero no así de eutanasia.

#280

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: 153-158

Autor: Raquel Ortiz Piñero

“Europa Laica se declara feminista y defensora de la diversidad afectiva, sexual, de género, cultural y étnica. Promovemos los derechos de las mujeres, de la comunidad LGTBI+ y de las comunidades y colectivos racializados”

La enmienda es:

“ Europa Laica se declara feminista dado que nuestra Asociación es defensora de la igualdad de todas las personas.

Promovemos la lucha por los derechos de las mujeres ya que siguen sufriendo violencia y desigualdad

. Nuestro objetivo es la construcción de una sociedad sin discriminaciones contra ningún ser humano.

Comentario

Aquí aparecen muchos términos y posicionamientos ante los cuales EL no tiene una posición oficial ya que nunca se han debatido. Europa Laica es una Asociación laicista que lucha contra las desigualdades principalmente de libertad de conciencia, de expresión y de derechos humanos. Consecuentemente esto afecta a la mitad de la población como las mujeres pero Europa laica no tiene una posición con respecto a la identidad de género, identidad, transgenerismo y otros colectivos. Por lo tanto no puede tomar partido por temas polémicos dentro del movimiento feminista como es la identidad de género y otros derivados. El género es un constructo cultural que con sus estereotipos es la mayor fuente de desigualdad entre mujeres y varones.

Comentario de la COC:

Muchas gracias. Proponemos el siguiente texto transaccional: «Europa Laica se declara feminista y defensora de la diversidad afectiva, sexual, de género, cultural y étnica. Nuestra asociación defiende los derechos reproductivos (maternidad libre, educación sexual, interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública, etc.), el matrimonio igualitario, y el derecho de las personas a desarrollarse libres de violencias machistas y tutelas patriarcales, religiosas e imposiciones ideológicas.»

#288

Tipo de enmienda: Adición (añade texto nuevo)

Líneas: 169-171

Autor: Rubén de la Cruz Fernández

168 c.5. Europa Laica defiende y promueve el establecimiento de medidas para 169 garantizar las condiciones materiales **correctas y dignas** para el ejercicio de la libertad de 170 conciencia, sean específicas, como las ayudas sociales condicionadas, o 171 universales, como la renta básica **universal**.

Comentario

La concreción evita que se entienda que vaya a ser excesiva o escasa, y Mostrar y Denotar que la Renta Básica Universal se basa en un análisis exhaustivo de las Necesidades y Opciones de Desarrollo Equilibrado y de Consumo de la Persona. La motivación en la modificación de la Línea 171, es reafirmar la condición y pretensión de esta renta que es además de una medida un Derecho, y ya está considerada como Pre-Derecho Humano desde el Año 2007, por Organismos de la O.N.U. -Organización para las Naciones Unidas-.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. Hay muchas concepciones de renta básica, pero justamente, nuestra propuesta es no abogar por ninguna concreta, y ni siquiera optar entre renta básica o ayudas condicionadas, sino simplemente reivindicar que algún mecanismo debe articularse para garantizar las condiciones materiales para el pleno desarrollo de la libertad de conciencia.

ENMIENDAS A MÚLTIPLES APARTADOS**#192**

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Líneas: Carta Pr.; 62,159-160.- EE 26.

Autor: Antonio Moreno de la Fuente

- LINEA 62 a) AÑADIR: Un Estado laico, en el que se podrán alcanzar más fácilmente los objetivos generales y específicos señalados a continuación....
- LINEA 159; AÑADIR (después de Eutanasia) Pasiva o Limitación del esfuerzo terapéutico.
- LÍNEA 160. AÑADIR (después de sujeto de derecho): Por lo que EUROPA LAICA recomienda realizar la Voluntad Vital Anticipada.
- 2º.- A LOS ESTATUTOS:
- LINEA 26: AÑADIR, letra a) Un Estado laico, no solo aconfesional, que incluya las siguientes características:
 - 1) Separación absoluta entre el Estado y las confesiones religiosas. El Estado no reconoce ninguna religión como estatal, ni admite se impongan normas religiosas en la política, en la educación, en las leyes civiles etc
 - 2) Neutralidad religiosa. El Estado ni promueve ni se opone a ninguna confesión religiosa, sino que mantiene con respeto a ellas una postura de igualdad y no discriminación.
 - 3) Libertad de conciencia y culto. El estado laico garantiza la libertad de conciencia, pensamiento y religión para todos los ciudadanos, tanto creyentes como no creyentes.
 - 4) Leyes basadas en la razón. Las Leyes se crearán por el órgano competente, a través de argumentos y sentimientos rebatibles, sin recurrir a autoridades religiosas o dogmas de fe.
 - 5) Símbolos y Actos públicos. Europa laica propone cambiar el calendario religioso y las fiestas religiosas por fiestas civiles. Se evitarán los actos públicos de cualquier índole religiosa y su publicidad en órganos e instituciones estatales. Del mismo modo deberán evitarse símbolos religiosos en los edificios y calles públicas, prohibiéndose la participación de líderes civiles en actos religiosos y autoridades eclesiales en actos oficiales
- LINEA 386-400. SUPRIMIR la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, donde se aprueba la constitución de una FUNDACIÓN para la promoción del laicismo y la libertad de conciencia.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. Sobre cada uno de los aspectos a enmendar:

LINEA 62 a)....: consideramos que no encaja ahí lo propuesto.

LINEA 159 y 160: no nos parece oportuno incorporar esta propuesta. Desde Europa Laica mantenemos una relación de alianza y colaboración con la asociación Derecho a Morir Dignamente y nos adherimos en términos generales a sus planteamiento al respecto de la eutanasia.

Respecto a los estatutos, el redactado propuesto ya forma parte de la Carta Programática, la cual es parte integrante de los estatutos, en sus fines y objetivos generales.

Respecto a la Fundación, ya se ha presentado por su parte una enmienda a la totalidad que ha sido contestada.

#273

Tipo de enmienda: Supresión (suprime texto)

Líneas: 44-188 (no todas)

Autor: Antoni VICENTE i PALACIO

(67) La escuela laica única es inconstitucional. (72-77) Las referencias a los centros educativos privados no procede y lo que se rechaza está en la Constitución Española. (79) Lo mismo referente a la mención a la universidad privada. (80-83) Lo mismo en la referencia a "La formación intelectual y moral en el ámbito privado, al margen de la escuela" (98-87) Lo mismo referente a "La formación intelectual y moral en el ámbito privado, al margen de la escuela". Por suerte o desgracia es un derecho constitucional, limitado por las leyes. (91 y 123) La menciones a República y principio republicano (91) parecen metidas con calzador y la referencia a la Jefatura del Estado (123) se salen de los fines de Europa Laica (97-100) El punto b1 tiene una redacción excesivamente excluyente. ¿Qué significa prevalecer y qué implica? (132) La referencia a los medios privados está fuera de lugar. (150-152) La expresión "criminal" sobra y esa valoración histórica és impropia.

Comentario

Redactado que deberían suprimirse por no ser pertinente al colisionar con derechos reconocidos en la Constitución Española o por ser excesiva mente excluyente.

Comentario de la COC:

El fundamento principal de la enmienda —que determinados contenidos de la Carta Programática colisionan con derechos reconocidos en la Constitución Española— confunde el ámbito de aplicación de ambos documentos. La Carta Programática de Europa Laica no es un texto normativo subordinado a la Constitución, sino la expresión de los **fines y objetivos** de una asociación civil. Europa Laica tiene plena legitimidad para enunciar metas que vayan más allá del marco constitucional vigente y para abogar por su transformación, como lo hacen todas las organizaciones que trabajan por el cambio social y político. Aceptar la premisa de la enmienda equivaldría a renunciar a cualquier horizonte de transformación que supere el *statu quo* constitucional, lo que resulta incompatible con la propia razón de ser de la asociación. Nuestro ámbito de actuación -la laicidad y la libertad de conciencia- es justamente un asunto de Derecho Constitucional, y por tanto gran parte de nuestras reivindicaciones pueden traducirse en propuestas de reformas constitucionales.

Dicho esto, la Comisión responde a cada punto concreto:

Línea 67 — «La escuela laica única es inconstitucional»

Se rechaza. Entre la contradicción de nuestra reivindicación con las disposiciones constitucionales vigentes, no debemos renunciar a nuestras reivindicaciones, sino que lo que debe cambiar es la Constitución.

Líneas 72-77, 79 — Referencias a centros educativos privados y universidad privada

Se rechazan. La enmienda no desarrolla ningún argumento sustantivo sobre por qué estas referencias «no proceden», más allá de señalar que lo que se critica está amparado constitucionalmente. Por las mismas razones expuestas en el argumento general, esto no es obstáculo para que Europa Laica mantenga su posición crítica respecto al modelo educativo vigente.

Líneas 80-83 y 98-87 — «La formación intelectual y moral en el ámbito privado, al margen de la escuela»

Se rechazan. La Comisión reconoce que se trata de un derecho constitucional, pero precisamente por eso debe ser situado en su contexto y sometido a análisis crítico. Europa Laica no niega ese derecho, sino que reflexiona sobre sus implicaciones y sus límites desde una perspectiva laica, reclamando que, en cualquier caso, debe prevalecer el derecho a la libertad de conciencia de los menores, también en el ámbito familiar.

Líneas 91 y 123 — Menciones a la República, el principio republicano y la Jefatura del Estado

Se rechaza. Estas referencias no se salen de los fines de Europa Laica. La asociación defiende el principio de igualdad, que resulta incompatible con una jefatura del Estado de carácter hereditario y vitalicio. A ello se añade que la monarquía española ha actuado históricamente y actúa en la actualidad en estrecha connivencia con la Iglesia Católica, otorgándole privilegios que Europa Laica tiene el deber de denunciar. Además de que el principio de laicidad, es un principio republicano. La mención al principio republicano es, por tanto, coherente con el ideario de la organización.

Líneas 97-100 — Redacción «excesivamente excluyente» del punto b1

Se rechaza. El término *prevalecer* —tener superioridad o ventaja de una cosa sobre otra— es preciso y adecuado en el contexto de un texto programático que establece jerarquías de principios. No se considera que su uso implique una exclusión ilegítima, sino una afirmación de prioridades acorde con los fines de la asociación.

Línea 132 — Referencia a los medios privados

Se rechaza en los términos originales de la enmienda. No obstante, la Comisión señala que la redacción ha sido revisada previamente para incluir tanto los medios públicos como los privados, por lo que la objeción ha quedado superada por la propia evolución del texto.

Líneas 150-152 — El término «criminal»

La redacción de este apartado ha cambiado sustancialmente en atención a otras enmiendas presentadas. No obstante, se mantiene el uso del término «criminal». En los próximos días publicaremos los documentos enmendados, para su sometimiento a período de alegaciones por 15 días, conforme a lo estipulado en el reglamento del congreso. Ahí podrá ver la nueva versión del texto y formular alegaciones, si lo estima oportuno.

En conclusión, la Comisión considera que la enmienda parte de una premisa metodológicamente incorrecta: la de subordinar los objetivos programáticos de Europa Laica al marco constitucional vigente. Una carta programática es, por definición, un documento de vocación transformadora. Construir la con el techo de lo que la

Constitución permite en cada momento histórico vaciaría de contenido la labor de la asociación.

Queremos agradecer la enmienda presentada, que demuestra una atenta lectura del documento a debate.

#279

Tipo de enmienda: Modificación (sustituye texto)

Autor: Raquel Ortiz Piñero

En el texto de Europa laica se utiliza constantemente el término INDIVIDUOS, yo propongo como ENMIENDA: LAS PERSONAS.

Comentario de la COC:

Muchas gracias por la enmienda. Sustituimos la palabra en algunas partes del texto, pero mantenemos otras terminologías por evitar reiteraciones en diferentes partes del documento, además de por precisiones técnicas.